

## PRESENTACIÓN

El presente volumen comienza con el homenaje que la profesora Gloria Flores rinde a doña Olga Feliú Segovia, destacada jurista nacional cuyo legado se extendió a varias ramas del derecho, entre ellas el tributario.

La sección de investigaciones se inicia con el trabajo del profesor Jorge Montecinos, quien resume en un artículo las lecciones que dejaron las ponencias presentadas en la Universidad de Concepción, los días 21 y 22 de octubre pasado, durante las VI Jornadas Académicas de Derecho Tributario, organizadas por el Programa de Magíster en Derecho Tributario.

Luego, en un artículo del profesor Daniel Ibarra, se revisa la jurisprudencia de nuestros tribunales superiores de justicia sobre la confianza legítima, en el que se da cuenta del estado de dicha importante materia.

Por su parte, el profesor Gonzalo Vergara explica el desarrollo de la institución norteamericana del propósito de negocios, resaltando cómo el elemento teleológico se ubica en el centro de las doctrinas antielusivas norteamericanas, a las que pertenece aquel concepto.

Tras ello, la profesora Rocío Cantuarias expone en un interesante trabajo las dudas que surgen de la nueva institucionalidad sobre sostenibilidad tributaria.

En seguida, el profesor Jonatan Israel analiza los problemas que enfrenta la comunidad internacional ante el aparente fracaso del llamado Pilar I del proyecto BEPS de la OCDE.

Por su parte, Alfred Scheel analiza el impacto y las implicancias tributarias del artículo 27 bis del Decreto Ley N° 825 en el negocio inmobiliario chileno.

Luego Patricio Casas investiga el verdadero sentido y alcance de la presunción de legalidad de los actos administrativos, dando cuenta que aquella institución no corresponde con una presunción de veracidad, sino que se refiere a la posibilidad de ejecutar dichos actos mientras no sean dejados sin efecto por la autoridad que los dictó o por un juez.

Concluye la sección de investigaciones un artículo de Carlos Peña H. sobre las implicancias de que los delitos tributarios pasaran a integrar los delitos que son calificados como económicos para efectos de la aplicación de las reglas sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

En la sección de comentarios, Joaquín Urra analiza tanto la historia de los delitos tributarios como la nueva institución de la autodenuncia, que permite resolver extrajudicialmente conflictos jurídicos que podrían ser calificados como delitos tributarios, lo que confirma que los delitos tributarios tradicionalmente han sido en nuestro país instituciones auxiliares del cobro de los tributos.

Cierra esta edición el autor Vicente Yáñez, quien explica los problemas que se presentan ante la modificación de un contrato de construcción, para efectos de las normas transitorias sobre el derogado crédito especial de empresas constructoras, cuestionando la legalidad de la interpretación de la autoridad, debido a que violenta el principio de proporcionalidad.

Loreto Pelegrí  
*Comité Editorial*